

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

Modificación de la Directiva 93/16/CE sobre la libre circulación de médicos

N.º 20

Año 1999

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Modificación de la Directiva 93/16/CE sobre la libre circulación de médicos

Como ya hemos informado en números anteriores de nuestro Boletín "Europa al día", la directiva 93/16/CE destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos, está siendo modificada con el fin de actualizar su contenido y poner al día la lista de títulos de especialista reconocidos en los Estados miembros de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo. Esta zona de libre circulación de profesionales, abarca dieciocho países, que son los quince de la UE, más Islandia, Noruega y Liechtenstein.

La última de estas modificaciones se ha llevado a cabo mediante la directiva 1999/46/CE de 21 de mayo de 1999, DO L 139 de 2 de junio de 1999, que introduce una serie de títulos que hasta ahora no estaban reconocidos.

Por lo que respecta a España, la nueva directiva permite que los especialistas en "**Medicina Preventiva y Salud Pública**", puedan reconocer su título y ejercer su especialidad en los siguientes Estados miembros: Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Reino Unido y Suecia.

La directiva entró en vigor el día 22 de junio y prevé que los Estados miembros adopten las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar debido cumplimiento a su contenido, a más tardar el día 31 de diciembre de 1999.

Adjunto



[Especialidades médicas reconocidas en la UE/EEE](#)



[Nueva directiva sobre la libre circulación de médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas y títulos](#)
